

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 013 – 2024 /DREP/DUGEL/I.E.P N° 70316

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : INFORMO POSESIÓN DE CARGO DE DOCENTE.

FECHA : 16 de abril de 2024

REFERENCIA : RD. N° 000899 – 2024 – DUGEL - EC

---

Tengo el grato de dirigirme a su digno despacho con la finalidad de saludarla cordialmente y poner de su conocimiento que la profesora YOLANDA HUMALLA HANCCO con DNI N° 02445056 se hizo presente en la Dirección de la I.E.P N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" del Distrito de Ilave de la UGEL El Collao, el día 16 de abril de 2024 portando la RD. N° 000899 -2024 -DUGEL – EC, para darle posesión como docente de aula, a dicho acto se anexa :

- Posesión de cargo en el libro de acta de la IE.
- RD. N° 000899 -2024 – DUGEL - EC

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones de estima y referencia personal.



*Clinda Choque Choque*  
Clinda Choque Choque  
DIRECTORA

## Acta de Posesión de Cargo Docente

En la sede de la Institución Educativa N° 70316 - "Sagrado Corazón de Jesús", de Distrito de Ilave, Provincia El Collao, Departamento de Puno, al dieciséis-avo día del mes de abril de 2024. Se reúnen la Sra Directora, Prof. Olinda Onque Choque, Sra. Sub Directora Prof. Concepción J. Apaza Nina, y la Sra Docente Yolanda Humalla Hanco con DNI. 02445056 con resolución N° 000899 - 2024 - DUGEL - EC. con fecha 11 de abril 2024.

En este mismo acto la Directora de Institución Educativa N° 70316, le informa a la Profesora Yolanda Humalla Hanco los derechos y las obligaciones que establece el Estatuto Docente (Ley N° 29944 LAM) y su Reglamento Ministerial DS N° 004 - 2013 - ED y modificatorias. Así mismo acorde al Artículo 3° de la Ley 30329 etc Cabe resaltar que, la docencia es una de las profesiones más complejas e importantes de nuestra sociedad, pues en ella descansa el presente y el futuro de los estudiantes y por ende el desarrollo de nuestro País, Por ello, una tarea prioritaria para el estado es garantizar una educación gratuita y de calidad.

La Dirección del plantel a través de sus facultades da posesión de cargo a la Profesora Yolanda Humalla Hanco Identificado 02445056, de la (EBR) acorde a lo establecido en el Acta de la Institución Educativa se da cumplimiento a la normas legales y a los documentos emitidos por la UGEL El Collao.



No habiendo otro punto q' tratar, materia del presente acto pasan a firmar los presentes, en el mismo día; mes y año. a las 8:00 am de la mañana.



  
Olinda Unque Choque  
DIRECTORA

  
Yolanda Humalla Hanceo  
DNI: 02445056



  
Prof. Concepción J. Apaza Nina  
SUB DIRECTORA

# UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 000899 -2024-DUGEL-EC

Ilave, 11 ABR 2024

Visto, el expediente N° 7574 de fecha 10 de abril del 2024, del INFORME N° 042-2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, propuesta de la Comisión de Racionalización 2024 INFORME N° 002-2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI-R, sobre reubicar y reasignar plazas, según necesidades de las Instituciones Educativas,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la R.V.M. N° 307-2019- MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las ORE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las Instituciones Educativas con déficit de personal;

Que, por INFORME N° 042-2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I, se da a conocer que la profesora Yolanda Humalla Hancco en el año 2023, se presenta a proceso de reasignación a la UGEL Carabaya para el nivel primaria, adjudicándole la plaza docente en la IEP N° 72642 DE Mallcoapu-Ituata Carabaya, pero a falta de constancia de EIB habrían declarado IMPROCEDENTE su reasignación, sin embargo, no le dieron de baja en el aplicativo de reasignaciones, por lo que generó error en la publicación de la plaza de código 1151713916N8 de la UGEL El Collao para nombramiento docente 2022 - 2023. En la plaza código 1151713916N8 que ocupaba en la UGEL El Collao la profesora Yolanda Humalla Hancco, el Ministerio de Educación nombró a la profesora Katherine Mindy Cruz Asencio emitiéndose la Resolución Directoral N° 001818-2023, concluyendo que se debe de reasignar o reubicar a la profesora Yolanda Humalla Hancco a otra plaza que se encuentre libre;

Que, conforme al INFORME N° 074-2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/AGI-R, el especialista en racionalización recomienda REASIGNAR por racionalización, precisando con respecto al proceso de racionalización de plazas en el Art. 201° del Reglamento de la Ley N° 29944, lo siguiente: "201.1. El proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad, en función a: a). La realidad geográfica, socioeconómica y demográfica. b). las condiciones y necesidades pedagógicas. c). Las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos.





Que, por OFICIO N° 010-2024/DREP/IEPN°70316, se da a conocer la renuncia voluntaria a nombramiento del profesor Humberto Mamani Coaquira en la plaza de código 1151713916N8 de la IEP N° 70316 "Sagrado Corazón de Jesús" de Ilave, código modular N° 0270629, el mismo que fue aceptada por Resolución Directoral N° 882-2024-DUGELEC.

Que, estando a lo actuado por Dirección según los informes citados; y visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones 'legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1: REASIGNAR** por racionalización, plaza por excedencia a partir del 01/03/2024, en la plaza declarada ocupada por nombramiento, por la comisión de racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	NIVEL/ESPECIALIDAD	I.E. ORIGEN		I.E. DESTINO		
					COD. MOD.	IE	COD. PLAZA.	COD. MOD.	IE
1	02445055	HUMALLA HANCCO	YOLANDA	PRIMARIA	0744318	7072E	1151713916N8	0270629	70316

**Artículo 1: DISPONER**, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en: Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos.

**Artículo 3: NOTIFICAR**, la presente resolución a quienes corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monroy*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC.  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG. I.  
C.C./ARCH